

PEDIDO DE INFORME

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SE DIRIGE AL PODER EJECUTIVO PARA QUE INFORME, POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN Y ORGANISMO COMPETENTE RELACIONADO, SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- 1) Informe si la Ley 10.860, que aprueba el PLAN RECTOR DE LUCHA CONTRA EL MOSQUITO AEDES AEGYPTI PARA LA PREVENCIÓN DE DENGUE, ZIKA Y CHIKUNGUYA, ha sido reglamentada y se encuentra en estado de ejecución.
- 2) En caso de que la Ley 10.860 no haya sido reglamentada, informe las razones por las cuales no se ha avanzado en ello.
- 3) Sin perjuicio de su efectiva reglamentación, la Ley 10.860 es operativa en muchos de los aspectos incluidos en su articulado y anexo. En tal sentido, solicitamos que el Poder Ejecutivo informe:
 - a) Teniendo en cuenta el brote epidémico que nos encontramos atravesando en la Provincia de Entre Ríos, indique si se llevan adelante campañas de difusión, prevención y atención a nivel provincial para el control de los mosquitos del tipo Aedes Aegypti, que difunden sus efectos en la población y los resultados de las acciones realizadas desde el Estado provincial.
 - b) Indique si se ha puesto en funciones al Comité de Seguimiento referido en el Artículo 2° de la Ley 10.860, y quienes lo integran.
 - c) Informe si se ha implementado un sistema de monitoreo y evaluación de acciones realizadas, cuáles han sido los resultados obtenidos respecto del control de criaderos, implementación de campañas de eliminación de elementos en desuso (descacharrización), manejo responsable en el uso de insecticidas, campañas intersectoriales entre organismos del propio Estado provincial, de los Municipios y ONG con objetivos en común. Informe si llevan adelante una organización sistemática de la información para la toma de decisiones, y si esos resultados han sido publicados.
 - d) Informe qué acciones de vigilancia epidemiológica, capacitación al personal, y promoción de hábitos tendientes a la prevención se han realizado. Indique asimismo qué actividades en materia de vigilancia epidemiológica y entomológica, capacitación en atención del paciente, descentralización del diagnóstico de laboratorio, comunicación social, educación ambiental y participación comunitaria se han desarrollado.

**Autor: Ss.Ss. Fuertes, Maidana y Miranda.
Expediente N° 14.710**

- e) Informe si se han dictado normativas administrativas a los efectos de cumplir con las adecuaciones presupuestarias establecidas en el Artículo 3° de la Ley 10.860, y si se ha coparticipado a los Municipios y Comunas las sumas de fondos provenientes de la aplicación del régimen sancionatorio previsto por la mencionada norma y de aquellos aportes públicos o privados dirigidos a cumplir los fines de la Ley, Artículo 4°.
- f) Informe, en el caso de encontrarse reglamentado, cuál es el procedimiento administrativo establecido para la imposición de las sanciones que resulten aplicables y cuántas multas se han aplicado en virtud de lo establecido en la citada Ley 10.860 y por aplicación del Anexo, Capítulo III. Detalle cuántos fondos se han recaudado por aplicación de la norma citada, desde que la misma es aplicable.
- g) Informe cuáles Municipios y Comunas han adherido a la Ley 10.860.
- h) Informe si se ha realizado un mapa o identificación geográfica de zonas de la provincia consideradas de riesgo por la presencia de los vectores de dichas enfermedades.
- 4) Informe si desde el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN se han implementado acciones en la provincia cuyo objeto sea informar, como así también acompañar en términos de financiamiento a programas vinculados con la temática.
- 5) Informe sobre las gestiones realizadas ante el CONSEJO FEDERAL DE SALUD (COFESA) para solicitar la asistencia financiera, técnica y operativa del Estado nacional en el marco del brote epidémico.
- 6) En relación al Departamento Villaguay, informe la metodología adoptada a nivel provincial para contabilizar los casos confirmados de Dengue.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 17 de abril de 2024

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidenta H. C. Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA